

do incluirse por tanto el siguiente: «El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".»

En la misma página y columna debe incluirse un nuevo apartado, con el número 3.4, que tenga por título: «Lugar de presentación» y como texto el que figura en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» dentro del apartado 3.3, y que empieza con las siguientes palabras: «La presentación de solicitudes se hará en el Registro General...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Teoría matemática del Seguro» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Teoría matemática del Seguro» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Bilbao, convocadas por Orden de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García.

Vocales:

De designación automática: Don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, don Eugenio Prieto Pérez y don Rafael Velasco Lara, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero y tercero, y de la de Valencia, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gonzalo Arnaiz Vellando.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Angel Vegas Pérez, don Lorenzo Gil Peláez y don Ubaldo Nieto de Alba, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Jesús Bernardo Pena Traperero, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los opositores a la misma.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de Badajoz de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 28 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), para hacer su presentación ante este Tribunal el día 8 de enero de 1972, a las trece horas, en la sala de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega de la Memoria sobre el concepto, método y fuentes y programas de las disciplinas, así como de los trabajos científicos y de investigación que tengan a bien aportar.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Salvador Senent.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 41 vacantes del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.4 y 10.1 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en su artículo segundo,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir cuarenta y una vacantes del grupo «C» de la Escala de Administración de Universidades Laborales, existentes en las de Cáceres, La Coruña, Huesca, Gijón, Zaragoza, Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste y Centro Técnico Laboral de Eibar, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases:

- 1) Oposición.
- 2) Curso de formación.
- 3) Periodo de prácticas.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos, como mínimo, dieciocho años el día que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, en cualquier modalidad, o Graduado escolar, Peritaje mercantil, Maestro nacional o Graduado Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio o de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo las mujeres.

III. Instancias, admisión y relaciones de admitidos y excluidos

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Delegado general de Universidades Laborales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base II y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 8 de julio de 1966. Las solicitudes deberán redactarse de acuerdo con el modelo que se acompaña en anexo número 2, uniéndose a la instancia dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

4. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen, que serán de 250 pesetas, en la Habiilitación de la Delegación General de Universidades Laborales, calle Agustín de Bothancourt, número 4, Madrid-3, bien directamente en las horas de Caja (de nueve a doce treinta horas) o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número del resguardo del mismo se acompañarán a la instancia.

5. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, la Delegación General de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional antes citada.

7. Una vez resueltas las reclamaciones que se hubiesen producido en la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

8. El Tribunal calificador para las pruebas selectivas será designado por el Delegado general de Universidades Laborales, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por el Presidente, que será el Secretario de la Delegación.